

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: A su despacho el presente proceso, informándole que la apoderada de la parte ejecutante solicita se le expida nuevo despacho comisorio para la práctica de la diligencia de secuestro ordenada en auto de fecha 30 de abril de 2018. Sírvase proveer.-

Barranquilla, 12 de marzo de 2.021

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el anterior informe secretarial y por resultar procedente lo solicitado, el Juzgado dispone,

Expídase nuevo despacho comisorio dirigido al Secretario Distrital de Gobierno de la Alcaldía de Barranquilla, para que realice la diligencia ordenada en auto del 30 de abril de 2018, correspondiente al secuestro del inmueble ubicado en la Carrera 45 No. 99C-84 Conjunto Residencial Portal de Miramar apartamento 1008 Torre 3, de esta ciudad, con las siguientes medidas y linderos: NORTE: 110.56 metros² y linda con la carrera 45A; SUR: 109.54 metros² y linda con la carrera 45; ESTE: 73.02 metros² y linda con la calle 99C; OESTE: 73.12 metros² y linda con la calle 100. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-413276.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 70 del Decreto Acordal No. 0801 del 7 de diciembre de 2020, expedido por la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Desígnese como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, para la presente diligencia, al Señor JOSÉ GUILLEN ROSALES perteneciente a la Asociación de Colaboradores y Auxiliares de la Rama Judicial, la cual se encuentra localizada en la Calle 34 No. 42-28 Oficina E16, de esta ciudad, teléfonos: 3015089875 y 3114130506. Líbrese el marconigrama correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

ATV

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO

REF: 080013110008-2016-00430-00
PROCESO: EJECUTIVO DE COSTAS
Auto expide nuevo despacho comisorio

**JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2ab9956444736b8770666c20da03ab629d2cef7066eebb971ebf0569bddde4a**
Documento generado en 12/03/2021 01:58:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>